

RECINTO ABONADO:

— Una celda de línea: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 400 A y 20 KA y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida: con el equipo de medida en alta tensión.

— Una celda de protección de trazo: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Un transformador trifásico de 1.250 kVA.

Zaragoza, 1 de julio de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Panadería de la provincia de Zaragoza

Núm. 9.018

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Panadería de la provincia de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Panadería de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000905011981), suscrita el día 10 de julio de 2015 de una parte por el Gremio de Panaderos de Zaragoza y provincia, en representación de las empresas del sector, y de otra por UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, en la que se acuerda que el texto no presenta controversia alguna en cuanto a la interpretación del contenido de las tablas, recibida en este Servicio Provincial de Zaragoza con fecha 14 de julio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Este Servicio Provincial acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 16 de julio de 2015. — La directora del Servicio Provincial, María del Pilar Salas Gracia.

ACTA

ASISTENTES:

• Gremio de Panaderos: Don Francisco Javier Lumbreras y don Juan Manuel Simón.

• UGT: Don Javier Ibáñez.

• CC.OO.: Doña Sofía Millán Blanco.

En Zaragoza, a 10 de julio de 2015, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el edificio Pignatelli (paseo de la Constitución, 6) los representantes de Gremio de Panaderos de Zaragoza y provincia y representantes de las centrales sindicales, relacionados al principio, como integrantes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Industria Panadera de Zaragoza y provincia, vigente hasta 31 de diciembre de 2018,

DICEN:

Que proceden a constituirse como comisión paritaria regulada en el artículo 6 del convenio sectorial.

Que se ha recibido para consulta y resolución de la comisión paritaria escrito de doña Cristina Larrumbe Sanz (graduado social), en el que se plantean diversas cuestiones en relación con el convenio sectorial.

Tras el correspondiente debate sobre la materia, esta comisión paritaria considera que las cuestiones planteadas no son objeto de interpretación del texto del convenio. Esta comisión paritaria entiende que dicho texto no presenta controversia alguna de interpretación, dado que en las tablas se contienen como anexos las obligaciones pactadas en cuanto a atrasos de convenio, con independencia de su denominación, y que los mismos son claros al igual que los contenidos del texto, en cuanto a las obligaciones que de ellos se derivan.

En su consecuencia se extiende la presente acta, con acuerdo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 9.032

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, por unanimidad de todos los concejales asistentes, acuerda prestar su aprobación a la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Establecer la periodicidad bimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración los miércoles de la segunda semana del mes. Señalar como hora de celebración las 20:30 horas.

• Sesiones extraordinarias: Cuando sea necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfajarín, a 17 de julio de 2015. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 9.042

Esta Presidencia, con fecha de 21 de julio de 2015, ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Designar como vicepresidentes de la Comarca del Aranda a los siguientes señores consejeros:

- Vicepresidencia 1.ª: Don José Antonio Gómez Ruiz.
- Vicepresidencia 2.ª: Doña María Pilar García Berdejo.
- Vicepresidencia 3.ª: Doña María Carmen Serrano Tejedor.

A los vicepresidentes nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales sustituir a la Presidencia en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. — Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al BOPZ para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de la Comarca, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el presidente.

Tercero. — Dar cuenta al Consejo de esta resolución en la primera sesión que celebre».

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Illueca, a 22 de julio de 2015. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 9.049

Esta Presidencia, por decreto de fecha 22 de julio de 2015, ha dictado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«Primero. — Nombrar para el desempeño de las funciones de tesorería (art. 5 RD 1174/1987) al consejero don José Félix Lajusticia Rubio.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia de índole similar que impida al tesorero nombrado ejercer sus funciones, lo que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, será sustituido en sus funciones por el consejero don Ángel Marín Rubio, que las ejercerá con el mismo régimen jurídico que su titular.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios de esta Comarca, para general conocimiento.

Tercero. — Notificar el presente decreto a los interesados y Secretaría General a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Presidencia».

Calatayud, a 23 de julio de 2015. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 9.050

Esta Presidencia, por decreto de fecha 22 de julio de 2015, ha dictado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«1. Nombrar vicepresidente primero de la Comarca de la Comunidad de Calatayud al consejero don José Félix Lajusticia Rubio.

2. Del presente decreto se dará cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente al designado y se publicará en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 ROF».

Calatayud, a 23 de julio de 2015. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 9.051

Esta Presidencia, por decreto de fecha 22 de julio de 2015, ha dictado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«1. Nombrar vicepresidente segundo de la Comarca de la Comunidad de Calatayud al consejero don A. Fernando Vicén Enguita.

2. El vicepresidente nombrado sustituirá a este presidente, por su orden, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y ejercerá aquellas atribuciones que el presidente expresamente le atribuya.

3. Del presente decreto se dará cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente al designado y se publicará en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 ROF».

Calatayud, a 23 de julio de 2015. — El presidente, Ramón Duce Maestro.